

RESOLUCIÓN Nº **1169**
EXPEDIENTE Nº 2521-36968/02 alc.23.-
NEUQUEN,
13 SET. 2002

VISTO:

El Expediente Nº 2521-36968/02 alc. 23, mediante el cual se tramita la contratación de servicios de transporte escolar; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos serán destinados al traslado de alumnos de las Escuelas Primarias Nros. 102 - 143 - 292 y Centro de Adultos Parque Oeste Nº 27 de la localidad de Cutral Có; Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 6, Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 20, Jardín de Infantes Nº7, todos del Paraje Fili Dei, Escuela Primaria Nº 176 de Challacó; Escuela Nº 243 de Sauzal Bonito y el Jardín de Infantes Nº 3 de Plaza Huincul;

Que a efectos de garantizar la escolarización dadas las distancias que deben recorrer los alumnos para poder concurrir a los establecimientos, resulta necesaria la contratación de los servicios antes mencionados,

Que de esta manera se logra reducir la deserción escolar y por ende que el aprendizaje se produzca en tiempo y forma;

Que para tal fin presentaron presupuestos las firmas Transporte Trujillo, Transportes Laser, Transportes Emanuel, Transporte Servicio Los Nietos, Transporte La Comarca y Transporte Aero Parque;

Que la Comisión de Preadjudicación analiza las propuestas presentadas con la correspondiente documentación;

Que la misma aconseja desestimar la oferta de la firma Transporte Trujillo por no cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones (documento de garantía, sellado de rentas, número de Proveedor y total de la oferta en números y letras);

Que se adjudican los renglones Nº 1 y 3 a la firma Transporte Emanuel de Elizabeth del Carmen Cofré Jara; el renglón Nº 2 a la firma Servicio Los Nietos de José Arzobindo Almendra; el renglón Nº 4 a la firma Transporte La Comarca de Pedro Palavecino y el renglón Nº 5 a la firma Transporte Laser de Ana María López Codina; a todos ellos por menor precio y ajustarse a lo solicitado;

Que dicha contratación se efectuará desde el 01 de agosto de 2002 hasta el 06 de diciembre de 2002;

Que como consecuencia de lo expuesto, resulta procedente el dictado de una norma legal, encuadrando la misma en los Artículos 64, Inc. 2, apartados c) y p) de la Ley de Administración Financiera y Control Nº 2141, acorde a las facultades de autorización y aprobación conferidas por Resolución Nº 1415/01 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén;

Por ello;

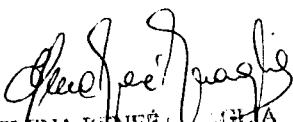
EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) AUTORIZAR Y APROBAR,** una Contratación Directa por vía de excepción encuadrando la misma en el Artículo 64, Inc. 2, apartados c) y p) de la Ley de

ES COPIA

//...


ELENA KONEC
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO
Consejo Provincial de Educación



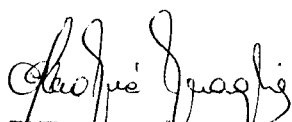
RESOLUCIÓN Nº **1169**
EXPEDIENTE Nº 2521-36968/02 alc. 23.-

//...

Administración Financiera y Control Nº 2141 desde el 01 de agosto de 2002 hasta el 06 de diciembre de 2002, a favor de la empresa **Transporte Emanuel** de Elizabeth Cofré Jara los Renglones Nros. 1 y 3 por la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 157,50)** y **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 234,00)** diarios respectivamente; Renglón Nº 02 a la firma **Servicio Los Nietos** de José Arzobindo Almendra por la suma de **PESOS OCHENTA Y NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 89,10)** diarios; el Renglón Nº 4 a la firma **Transporte La Comarca** de Pedro Palavecino por la suma de **PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 275,00)** diarios y el Renglón Nº 5 a la firma **Tranportes Laser** de Ana María López Codina por la suma de **PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 217,60)** diarios por el traslado de alumnos de las Escuelas Primarias Nros. 102 - 143 - 292 y Centro de Adultos Parque Oeste Nº 27 de la localidad de Cutral Có; Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 6, Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 20, Jardín de Infantes Nº7. todos del Paraje Fili Dei; Escuela Primaria Nº 176 de Challacó; Escuela Nº 243 de Sauzal Bonito y el Jardín de Infantes Nº 3 de Plaza Huincul.-

- 2º) **IMPUTAR** la suma estimada de **PESOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 87.588,00)** con cargo a la correspondiente partida del Presupuesto General Vigente (Prorrogado).-
- 3º) **LIBRAR**, por la Dirección de Compras y Patrimoniales la correspondiente Orden de Servicio, **LIQUIDAR** y **ABONAR** por la Dirección General de Distrito Regional Zona II de acuerdo a lo indicado en el Artículo 1º) de la presente Resolución.-
- 4º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a las Vocalías, a la Dirección General de Despacho, a la Dirección de Documentación e Información Educativa, a la Dirección Provincial de Administración, a la Dirección General de Administración Financiera, a la Dirección de Tesorería, a la Dirección de Compras y Patrimoniales y a la Dirección General Distrito Regional Zona II, cumplido, **GIRAR** a la Dirección de Compras y Patrimoniales para la prosecución del trámite.-

ES COPIA


ELENA FENECH
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO
Consejo Provincial de Educación



Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI
VICEPRESIDENTA
Consejo Provincial de Educación

Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA
Vocalía de Enseñanza Media, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación

Prof. EVA OLGA CHAQUIREZ
VOCALÍA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación